

RESOLUCIÓN Nº 328 General Pico, 5 de agosto de 2022

VISTO el Expediente Nº 734/22 por el cual la Consejera Directiva Érica Montaña, docente e integrante del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros de esta Unidad Académica, junto a un grupo de investigadoras y docentes que forman parte de dicho Instituto, elevan mediante nota de fecha 16 de junio del corriente, el pronunciamiento que emitiera RUGE (Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias) que forma parte del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el día de 15 de junio a raíz de la prohibición del uso de lenguaje inclusivo en CABA, y solicitan hacer propia lo dispuesto en dicha declaración; y

CONSIDERANDO:

Que la seriedad del debate generado, del que somos parte y que se mantiene vigente desde hace ya varios años referido a esta medida prohibicionista de la que tomamos conocimiento por los medios de comunicación, amerita adherir a la declaración de RUGE y darle amplia difusión a la presente.

Que cada 21 de junio, desde 1981, se celebra el Día Internacional de la Educación no sexista, con el objetivo de exigir el derecho de todas las personas a una educación sin discriminación.

Que con ello se busca promover la igualdad y el acceso a diferentes áreas del conocimiento, y su celebración se realiza a instancias de la Red de Educación Popular entre Mujeres de Latinoamérica y el Caribe (REPEM).

Que la Facultad de Ciencias Humanas cuenta con antecedentes en el tema de impulsar el uso del lenguaje No Sexista, como consta en la Resolución 203-19 de este Consejo Directivo.

Que la UNLPam cuenta con su propia Guía de recomendaciones para el Uso de lenguaje no sexista, tal lo aprobado por Resolución 258/2020 del Rector, y que puede consultarse en el siguiente enlace: https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/2_6_2020_258.pdf

Que nuestro país cuenta con importante cantidad de antecedentes institucionales de creación y puesta en vigencia de herramientas y recomendaciones para derribar el sexismo como forma de discriminación e invisibilidad hacia las mujeres y diversidades sexo/genéricas, como la Guía para el uso del Lenguaje de un lenguaje No sexista e Igualitario en la HCDN, que se puede consultar en: https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia_lenguaje_igualitario.pdf

Que en el año 2020 el gobierno Nacional elabora las Recomendaciones para una Comunicación No Sexista, cuya implementación y difusión está a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y se puede consultar en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_completo_06_08_2020_0.pdf

Que, en 1994, durante la realización de la Convención Nacional Constituyente, se expresó lo siguiente: *"Es un derecho inalienable el poder nombrar y ser nombrado y nombrada con respeto a la propia identidad. Cuando el lenguaje*

RESOLUCIÓN Nº 328

General Pico, 5 de agosto de 2022

común, universaliza el masculino como patrón para abarcar toda la realidad, expresa a través de la lengua el estado de discriminación de la mujer."

Que en el año 2015 se elabora la Agenda 2030 que hace referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que el Objetivo 5 refiere puntualmente a que el mundo se esfuerce en derribar las brechas de discriminación de género, en los siguientes términos: *"Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas."*

Que en sus argumentos sostiene que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Que Naciones Unidas el 5 de julio de 2019 publicó una lista de verificación para usar el español de forma inclusiva en cuanto al género, instó a los países a adoptar esa lista de orientaciones y las tradujo a seis idiomas. Se puede consultar en: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Que es necesario dar continuidad y actualizar estas reflexiones, tal como nos aporta la historiadora Mónica Morales en una de sus recientes publicaciones sobre el tema, *"Los tratados internacionales que aportan argumentos y sostienen al tema estudiado, se estructuran en torno a dos categorías que reflejan la desconsideración histórica que mujeres y otros colectivos, sociológicamente inferiorizados, han sufrido a lo largo de la historia: discriminación y violencia. Ambas nociones son centrales en cualquier proceso de análisis de la asimetría social en términos de igualdad-diferenciación social. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer establece que los países firmantes tomarán las medidas conducentes a: `Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (cedaw, 1979, parte 1, art.5)."*

Que, sobre el tema, y por Resolución Nº 254-22, el Consejo Superior de esta Universidad repudió *"toda forma de censura o prohibición, en el marco de sociedades democráticas, que atente contra el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos, identitarios y sexuales de todas las personas, y en particular de las personas no binarias y del colectivo LGBTIQ+, en pos de contribuir en la construcción de una sociedad más justa, pacífica, plural e igualitaria."*

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación emite despacho de aprobación, con modificaciones, al proyecto presentado; el que, habiendo sido tratado en la IX Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Declaración de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE), dependiente del Consejo Interuniversitario

RESOLUCIÓN Nº 328

General Pico, 5 de agosto de 2022

Nacional y de fecha 15 de junio del corriente, por medio de la cual manifiestan el rechazo a la prohibición del uso de lenguaje inclusivo en CABA, según el texto que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar amplia difusión a la presente por los medios de prensa institucionales de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a la doctora Montaña. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 328



Firmado
digitalmente por
María Marta
Dukart
Fecha: 2022.08.10
19:28:27 -03'00'

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa



Firmado
digitalmente por
Beatriz Cossio
Fecha: 2022.08.11
12:17:14 -03'00'

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 328

General Pico, 5 de agosto de 2022

ANEXO

DECLARACIÓN RED INTERUNIVERSITARIA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS (RUGE)

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN)

Ante la Resolución 2022-2566- del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que prohíbe el uso del lenguaje inclusivo en todas las escuelas públicas y privadas en los niveles obligatorios (Inicial, Primaria y Secundaria), y toda expresión que incluya el uso de los morfemas "x", "e" o "@", quienes integramos la Red Interuniversitaria Por la Igualdad y Contra las Violencias de Género, dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional (RUGE-CIN) nos manifestamos señalando que tal decisión contraría la normativa vigente en nuestro país, sustentada en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos, específicamente de los derechos a la inclusión y trato digno consagrados en la Ley Nacional de Identidad de Género y el Decreto presidencial N°476/21 que establece el DNI no binario.

La mencionada resolución desconoce lo establecido en el art.13 de la Ley N° 26.743/12 de Identidad de Género; y parte de considerar la existencia de un "retroceso" de 4 años en la "comprensión de textos" de estudiantes del séptimo año del nivel primario y del tercer año del nivel secundario - según datos relevados en evaluaciones FEPBA y TESBA- que, en palabras de la Ministra Soledad Acuña, se vincularía con el uso del lenguaje inclusivo como hecho que "genera confusión" al modificar la gramática de nuestro idioma.

El lenguaje inclusivo procura visibilizar discursivamente a las identidades no binarias, desarmando las asimetrías de poder existentes en nuestra sociedad; es un elemento que da cuenta de la dimensión sociopolítica y sociocultural del uso de la lengua y posibilita tomar posición frente a las vulneraciones, discriminaciones y exclusiones de las que el colectivo LGBTIQ+ es objeto, producto del binarismo heterosexual que históricamente prescribe y normatiza los "modos correctos" de nombrar, pensar, sentir y vincularse en la sociedad contemporánea. Las luchas del movimiento LGBTIQ+ han logrado visibilizar y reconocer sus derechos a través del acto de nombrar, que reviste una importancia simbólica sustantiva pues el uso del lenguaje inclusivo y no sexista no es un problema gramatical sino político que reivindica las identidades negadas e históricamente vulnerabilizadas.

Como Red RUGE reafirmamos la necesidad de profundizar nuestra perspectiva de trabajo, convencidas del papel de la universidad pública para promover la reflexión y el pensamiento crítico frente a las violencias simbólicas que naturalizan el uso de un lenguaje sexista, machista y binario. Reconocemos que el lenguaje es una construcción colectiva desde sus hablantes, no puede prohibirse unilateralmente mediante discursos que intentan desconocer los sentidos y efectos sobre las lenguas y sus usos. En ese sentido, las universidades públicas promovemos la creación de guías de orientación y normativas tendientes a reconocer y propiciar el uso del lenguaje

RESOLUCIÓN Nº 328

General Pico, 5 de agosto de 2022

inclusivo y no sexista; bregamos por el respeto, reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos sexuales, lingüísticos e identitarios de personas no binarias y del colectivo LGBTQ+; y repudiamos toda forma de censura o prohibición en el marco de sociedades democráticas, en pos de contribuir en la construcción de una sociedad más justa, plural e igualitaria.

Ciudad de Buenos Aires, 15 de junio de 2022



Firmado
digitalmente por
María Marta
Dukart
Fecha: 2022.08.10
19:28:49 -03'00'

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa



Firmado
digitalmente por
Beatriz Cossio
Fecha: 2022.08.11
12:17:39 -03'00'

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO**
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa